



Resolución nro. 26/2021

VISTO:

La solicitud de la Comisión Pro Sitio de Memoria del ex Penal de Punta Carretas para que el Memorial construido en la explanada exterior del edificio donde funcionara el Penal de Punta Carretas, en Ellauri 530, sea declarado Sitio de Memoria.

ATENTO:

- 1) El 6 de mayo de 2019 Fernando Gallardo, Héctor Ortega del Río y Gustavo Cabrera en representación de la Comisión Pro Sitio de Memoria del ex Penal de Punta Carretas solicitaron que el entonces proyectado espacio fuese declarado Sitio de Memoria “en recordación de los casi 800 presos políticos recluidos en dicho penal en el período 1968 – 1985 y en homenaje a sus familiares, constituyendo a la vez un sitio de memoria sobre el Terrorismo de Estado y un mojón de recordación para las generaciones actuales y venideras”.
- 2) La resolución municipal N.º 5037/18 del 5 de noviembre de 2018 declaró de Interés Departamental la instalación del Memorial - Sitio de Memoria en el ex Penal de Punta Carretas.
- 3) El Servicio de Planificación, Gestión y Diseño de la Intendencia informó que: “a) el memorial estaría ubicado en el predio empadronado con el N.º 413.963 frente al ex Penal de Punta Carretas; b) por Resolución N.º 5072/92 de 9/XI/92, numeral 3.º literal a) se establece que la empresa Alian SA cede a la Intendencia de Montevideo el espacio libre ubicado en el padrón de referencia; c) el memorial se ubicaría sobre el costado derecho del espacio, a 18 m del cordón de la vereda y a 35,5 m de la casona ubicada en la esquina de la calle Francisco García Cortinas”.
- 4) La Comisión junto al Ministerio de Educación y Cultura y CRYSQL convocaron a un concurso de proyectos cuyas bases se publicaron en la web del MEC el 7 de mayo de 2019.
- 5) El proyecto ganador, evaluado por un jurado integrado por arquitectos junto con representantes de la Intendencia de Montevideo, la Facultad de Arquitectura, la Sociedad de Arquitectos de Uruguay y los concursantes, fue el de los arquitectos Arq. Federico Lagomarsino, Leandro Alegre y Federico Lapeyre.



6) EL 17 de febrero de 2020 se colocó la piedra fundamental del Memorial y el 18 de diciembre del mismo año el Memorial quedó habilitado al público.

7) La ley 19.641 de sitios de memoria histórica del pasado reciente tiene como objetivo promover el recordatorio y reconocimiento de lugares donde las víctimas del terrorismo de Estado o acciones ilegítimas del Estado sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

8) La ley creó la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria (CNHSM) para ejecutar este cometido. El artículo 10 de la ley establece como competencia de la CNHSM las de recepcionar, instruir y resolver sobre las solicitudes que se formulen para la declaración y creación de sitios de memoria histórica.

SE RESUELVE:

1) Declarar Sitio de Memoria al Memorial creado en la explanada exterior de la ex cárcel de Punta Carretas y colocar allí una placa.

2) Notificar a los solicitantes, al MEC, a la Intendencia de Montevideo y a la empresa ALIAN S.A.